

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 16** *EXTRACTO del Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, por el que se convoca el XVI Premio del Consejo Social a la Transferencia del Conocimiento Universidad-Sociedad.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 549055

Primero

Beneficiarios

Podrán concurrir al premio todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Alcalá que se encuentren desempeñando funciones docentes o investigadoras, en el momento de la presentación del trabajo o proyecto.

Segundo

Objeto

Dar un nuevo impulso a la colaboración entre la Universidad y las instituciones sociales procurando la mayor y mejor conexión de aquella con los ámbitos científico, económico, profesional y cultural, considerando además dicha colaboración como una transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia la sociedad, con destacado carácter innovador y de búsqueda de la excelencia. La apuesta por estas iniciativas propiciará el mayor esfuerzo de la Universidad por mejorar la competitividad y servirá de “observatorio” para la generación de nuevos proyectos y relaciones.

Tercero

Bases reguladoras

Premios del Consejo Social de la Universidad de Alcalá (<http://www.uah.es/es/conoce-la-uah/la-universidad/actos-academicos-e-institucionales/premios-consejo-social/>).

Cuarto

Cuantía

El Consejo Social convocará anualmente el Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad con una dotación de 36.000 euros, desglosada por mitades entre cada una de las categorías aludidas en la primera de estas bases reguladoras, que serán hechas efectivas en cada acto de entrega del galardón.

La asignación económico-presupuestaria se hará con cargo al Centro de Coste 30130H000 (Consejo Social) y al concepto presupuestario que se determine anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto específico de este órgano.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

Las candidaturas se presentarán en formato digital (pdf), en ficheros individuales para facilitar su manejo, a la cuenta de correo electrónico habilitada a tal efecto, premio.consejosocial@uah.es, desde el día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad de Alcalá hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.

Sexto*Otros datos*

El jurado del premio estará presidido por el Presidente del Consejo Social o vocal en quien delegue, así como por otras cuatro personas externas a la Universidad de Alcalá, de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y relevancia en los ámbitos científico, económico, social o cultural que serán designadas por el Consejo Social.

El jurado del Premio quedará constituido antes del 31 de mayo de 2021, publicándose su composición en la página web de la Universidad.

El fallo del jurado, que será ratificado por el Pleno del Consejo Social, se emitirá con anterioridad al 30 de junio de 2021, comunicándose a continuación la fecha concreta de la entrega del Premio.

Adjudicaciones y criterios de selección:

Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar el premio son esencialmente los siguientes:

- Contenido innovador y originalidad.
- Capacidad de potenciación de los ámbitos científico, económico, social o cultural.
- Trascendencia e impacto en los ámbitos antes señalados.
- Validez y calidad de los aspectos metodológicos.
- Solidez argumental y claridad de las conclusiones.
- Oportunidad y actualidad temática.
- Proyección futura.

Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 2021.—El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, Joaquín Leguina Herrán.

(03/5.776/21)

